



MOCION DE CENSURA

Los Congresistas de la República que suscriben, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 132 de la Constitución Política del Perú y el artículo 86 del Reglamento del Congreso de la República, proponemos a la Representación Nacional la siguiente Moción de Censura:

CONSIDERANDO:

Que, la Ministra de Relaciones Exteriores Eda Adriana Rivas Franchini en su presentación ante la Representación Nacional el día 11 de octubre de 2013 justificó la visita del Presidente Ollanta Humala Tasso a la República de Francia tras las visitas oficiales que realizó a Tailandia e Indonesia en el hecho que aprovechó una escala técnica en París, en su viaje de retorno al Perú y, que la presencia del mandatario peruano en dicho país estuvo previsto desde un comienzo como una escala de viaje.

Que, lo más grave de lo manifestado por la Canciller en su presentación ante la representación nacional es que reveló que en la reunión supuestamente “informal” sostenida entre el Presidente del Perú Ollanta Humala y el Presidente de Francia Francois Hollande, es que se trataron temas de Estado como son la Visa Schengen, cooperación universitaria, cambio climático y temas de seguridad para mostrar que hemos mejorado en terrorismo y narcotráfico; llegando inclusive a manifestar que se adoptaron acuerdos sobre el Programa Beca 18. En este sentido, resulta gravísimo de cómo la Canciller, quien tiene la función rectora de formular, ejecutar y evaluar la política exterior, permitió que el Presidente de la República aborde temas tan importantes para el país y para todos los peruanos en una reunión “informal” y sobre todo sin comunicar y pedir la autorización correspondiente al Congreso de la República.

Que, por otro lado, la Canciller confirmó que el Presidente Ollanta Humala y ella misma se enteraron de la invitación del Presidente

Hollande el 3 de octubre a su llegada a París y que ese mismo día la invitación fue aceptada y pactada para el 9 de octubre. Esto da a entender que se tuvo el tiempo suficiente como para que el Poder Ejecutivo, a través de las autoridades encargada, pidan al Congreso de la República la autorización para ampliar el destino y objeto de viaje del Presidente Humala, conforme lo prevé el artículo 4 de la Ley N° 28344, Ley que regula la autorización de salida del territorio nacional del Presidente de la República.

Que, no cabe duda que se violó la Ley N° 28344 en el extremo que no se cumplió con el destino y objeto de la autorización de viaje que el Congreso de la República otorgó al Presidente de la República a través de la Resolución Legislativa N° 30089, con lo cual el señor Ollanta Humala se extralimitó en el permiso concedido y a lo cual la Ministra de Relaciones Exteriores debió advertir y no lo hizo.

Que, esta actitud omisiva de la Cancillería representada por la Sra. Eda Rivas, demuestra desconocimiento del procedimiento de autorización de salida del territorio nacional del Presidente de la República, o menosprecio a la institución del Congreso de la República del Congreso. En ambos casos refleja insolvencia e incapacidad para ejercer el cargo, por lo que por el interés del país y en particular por el buen manejo de las relaciones internacionales se requiere que la Canciller Eda Rivas sea separada inmediatamente del cargo de Ministra de Estado en la cartera de Relaciones Exteriores.

Que, la Ministra de Relaciones Exteriores se resistió a reconocer los graves errores constitucionales cometidos y además no respondió satisfactoriamente a las preguntas e inquietudes planteadas por la representación nacional; por lo que, ante la ausencia de su renuncia al cargo, corresponde aplicar la responsabilidad política.

Que, el Congreso de la República es el primer Poder del Estado que representa a la nación peruana y que por lo mismo merece el mayor de los respetos en los procedimientos que constitucionalmente le corresponde ejercer.

Que, el artículo 128 de la Constitución Política del Estado establece que todos los ministros son solidariamente responsables por los actos delictivos o violatorios de la Constitución o de las leyes en que incurra el Presidente de la República.

Que, conforme a los considerandos expuestos, la representación nacional presenta la siguiente:

MOCIÓN DE CENSURA

ÚNICO.- Censurar a la Ministra de Relaciones Exteriores EDA ADRIANA RIVAS FRANCHINI, por no haber esclarecido los serios cuestionamientos que se dieron en torno al irregular viaje del Presidente Ollanta Humala Tasso a la República de Francia y, por el contrario haber confirmado en su presentación del 11 de octubre de 2013 ante la representación nacional, que se cometieron graves errores en el manejo de la política exterior.

Lima, Octubre de 2013

(Extensive handwritten signatures and scribbles covering the lower half of the page)

ANGEL NEYRA O.
Becerra
TAPIA
PEDRO SPADARO
N. VALDIVIA
MANUELA CHAVEZ COSSIO
EDUARDO CABRERA
LEONAR.
MULDER
Velazquez
Rosari
Galarza